



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 ABR 2022

EXHORTO RAD. NO.: 111001310300320210022400

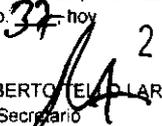
Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

Requerir nuevamente al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería – Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicios al Ciudadano, en los términos del auto de fecha 3 de marzo de 2022, para lo cual se le concede el término de quince (15), para que aporte la pieza procesal que se requiere.

Es de advertirse, que en caso de que se guarde silencio, se procederá a dar aplicación a la parte final del inciso final del artículo 609 del CGP, esto es, la devolución de la comisión en atención a que la misma no se pudo cumplir; **oficiese**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 hoy 22 ABR 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLES LARA Secretario</p>
--

F.C.